



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

## CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

*Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa*



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169-2023-A/MDCH.

000334

Checacupe, 25 de Agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 070-2023-MDCH, de fecha 23 de agosto del 2023, donde se aprueba la Acreditación de los Integrantes para la Conformación del Equipo de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la Municipalidad Distrital de Checacupe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **la Municipalidad Distrital de Checacupe, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, en concordancia con la autonomía política que goza los Gobiernos Locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es **atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Municipalidades: **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";**

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el Saneamiento de límites y la Organización racional del territorio de la Republica;

Que, la Ley N° 27795, "Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de acciones de demarcación territorial", tiene por objeto fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2023-MDCH, de fecha 23 de agosto del 2023, donde se aprueba la Acreditación de los Integrantes para la Conformación del Equipo de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la Municipalidad Distrital de Checacupe, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS EN LA ENTIDAD
1° MIEMBRO	ING. FERNANDO ESPINOZA MOSCOSO	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
2° MIEMBRO	ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE OPMI
3° MIEMBRO	JULIO CESAR CHALLCO MONTUFAR	ASISTENTE TECNICO DE OBRA
4° MIEMBRO	AMED CAHUASCANCO SANTA CRUZ	REGIDOR DE LA M.D.CH.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

*Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa*



Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° inc. 6, Art. 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

000383

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **ACREDITACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (SOT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE**, ante el Gobierno Regional del Cusco, para el proceso de saneamiento de límites territoriales de la Provincia de Canchis, de acuerdo con el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS EN LA ENTIDAD
1° MIEMBRO	ING. FERNANDO ESPINOZA MOSCOSO	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
2° MIEMBRO	ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE OPMI
3° MIEMBRO	JULIO CESAR CHALLCO MONTUFAR	ASISTENTE TECNICO DE OBRA
4° MIEMBRO	AMED CAHUASCANCO SANTA CRUZ	REGIDOR DE LA M.D.CH.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de las disposiciones derivadas de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y Ley N° 30918 – Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de acciones de demarcación territorial.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los Integrantes del Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del Distrito de Checacupe y a los órganos competentes de la entidad; así mismo encargar a la Oficina de Relaciones Publicas la publicación de la Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE  
CANCHIS - CUSCO  
ALCALDIA  
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS  
DNI 23963188  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

*Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0169-2023-A/MDCH.

Checacupe, 25 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

### VISTO:

La estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Checacupe, que contempla la Oficina de Administración y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus Facultades y Atribuciones como Titular del Pliego, "1. Defender y cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", conforme a lo previsto en el Art. 20° numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, disponen que son atribuciones del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 29849, señala que: "Contratación de Personal Directivo - El personal establecido en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 276, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Que, el Abg. PERCY CUEVA BOLAÑOS con DNI N° 23963188, es un profesional con experiencia, para implementar el FORMATO B (OSCE) SOLICITUD DE EMISION, ACTUALIZACION Y DESACTIVACION DEL CERTIFICADO DEL SEACE, PARA LAS ENTIDADES CONTRATANTES; según el FORMATO B - Ítem 2 ( Como Jefe de Administración o quien haga sus veces), por lo que es pertinente designar como jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Checacupe;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al Abg. PERCY CUEVA BOLAÑOS, con DNI N° 23963188, a partir del 25 de agosto del 2023, como JEFE DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Distrital de Checacupe, bajo el Régimen Laboral, Ley N° 30057 (Ley de Servicio Civil), en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checacupe, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a través de secretaria general a las áreas y unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE  
CANCHIS - CUSCO  
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS  
DNI 23963188  
ALCALDE

